

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.

Fecha: 27/03/2023

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2019 00148	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO MULTILATINA	JHON ANDERSON TRUJILLO TOVAR	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/03/2023	30/03/2023
2019 00335	Ordinario	ARISMENDY CACHAYA GONZALEZ	YUDY ESPERANZA CACHAYA GONZALEZ	Traslado Excepciones de Fondo Art. 370 CGP	28/03/2023	3/04/2023
2022 00461	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DAIMER SAGASTUY MUÑOZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	28/03/2023	30/03/2023
2023 00016	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS SALUD VIDA EPS	Traslado de Reposicion CGP	28/03/2023	30/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY

27/03/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS

SECRETARIO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA – HUILA
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **DAIMER SAGASTUY MUÑOZ.**

Radicación: 2022 – 00461.

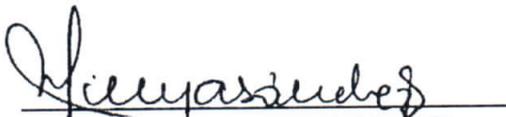
Asunto: Liquidación del crédito.

MIREYA SANCHEZ TOSCANO mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía No. 36.173.846 expedida en Neiva (H) y portadora de la tarjeta profesional No. 116.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, de manera atenta por medio del presente escrito, me permito allegar a su honorable despacho, la respectiva liquidación del crédito de las obligaciones base de la ejecución en el proceso de la referencia, para fines legales pertinentes.

DETALLE DE SALDOS POR RUBROS		
Capital	Intereses Moratorios	TOTAL
\$59.999.427	\$11.271.397	\$71.270.824

Agradezco de antemano su colaboración y tramite dado a la presente.

De usted señor Juez,


MIREYA SANCHEZ TOSCANO
CC. No. 36.173.846 de Neiva
T.P. No. 116.256 del C.S. de la J.

*Notificaciones: Carrera 4 No. 10-53, Centro de la ciudad de Neiva – Huila.
Cel.: 3002242742. Tel.: 8667614. E-mail: mireyasanchezt@hotmail.com*



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	EXP 2022-00461	JUZGADO CUARTO CIVIL	
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA		
DEMANDADO	DAIMER SAGASTUY MUÑOZ		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1		

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-06-29	2022-06-29	1	30,60	59.999.427,00	59.999.427,00	43.900,95	60.043.327,95	0,00	43.900,95	60.043.327,95	0,00	0,00	0,00
2022-06-30	2022-06-30	1	30,60	0,00	59.999.427,00	43.900,95	60.043.327,95	0,00	87.801,91	60.087.228,91	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	59.999.427,00	1.412.213,93	61.411.640,93	0,00	1.500.015,83	61.499.442,83	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	59.999.427,00	1.465.858,90	61.465.285,90	0,00	2.965.874,74	62.965.301,74	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	59.999.427,00	1.489.693,71	61.489.120,71	0,00	4.455.568,45	64.454.995,45	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	59.999.427,00	1.601.752,37	61.601.179,37	0,00	6.057.320,81	66.056.747,81	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	59.999.427,00	1.612.948,72	61.612.375,72	0,00	7.670.269,53	67.669.696,53	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	59.999.427,00	1.768.316,49	61.767.743,49	0,00	9.438.586,02	69.438.013,02	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	59.999.427,00	1.832.811,54	61.832.238,54	0,00	11.271.397,56	71.270.824,56	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios		
PROCESO	EXP 2022-00461	JUZGADO CUARTO CIVIL	
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA		
DEMANDADO	DAIMER SAGASTUY MUÑOZ		
TASA APLICADA	((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1		

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$59.999.427,00
SALDO INTERESES \$11.271.397,56

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$71.270.824,56

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES

LIQUIDACION CREDITO PROCESO BANCOLOMBIA VS. DAIMER SAGASTUY MUÑOZ. RAD.: 2022-00461

Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>

Jue 26/01/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: daimersagastuy2415@gmail.com <daimersagastuy2415@gmail.com>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito allegar la respectiva liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Atte.,

MIREYA SANCHEZ TOSCANO

CEL.: 3002242742

Medellín, 24 de marzo de 2023

SEÑORES

JUZGADO (04) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

E.S.D

ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	41001400300420230001600
DEMANDANTE:	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
DEMANDADO:	ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA – SAVIA SALUD EPS S.A.S

ELIANA SÁNCHEZ CARDONA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.152.471.744, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta profesional No. 390.993 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS SAS - SAVIA SALUD E.P.S. identificada con NIT 900.604.350 con domicilio principal en Medellín, conforme al poder especial debidamente otorgado por su Representante Legal y obrante dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito, estando dentro del término legal establecido para ello, me permito respetuosamente interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto que libró mandamiento de pago en el proceso en referencia, bajo los siguientes términos:

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO:

Es menester indicarle al despacho que varias de las facturas que la parte demandante pretende ejecutar en el presente proceso adolecen de uno de los requisitos formales que debe ostentar la factura de venta para ser exigible, toda vez que, carecen de aceptación por parte de **SAVIA SALUD E.P.S.**, tal como se procede a explicar:

1. FACTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COMO TÍTULO EJECUTIVO COMPLEJO

En primer lugar, es importante precisar que la factura de prestación de servicios de salud no debe considerarse como un título valor, sino como un título ejecutivo complejo, tal como lo definió el Concejo de Estado:

“El título ejecutivo bien puede ser singular, esto es, estar contenido o constituido en un solo documento, como por ejemplo un título valor (v.gr. letra de cambio, cheque,

pagaré, etc.); **ó bien puede ser complejo, cuando quiera que esté integrado por un conjunto de documentos, como por ejemplo - entre otros - por un contrato, más las constancias de cumplimiento o recibo de las obras, servicios o bienes contratados, el reconocimiento del cocontratante del precio pendiente de pago, el acta de liquidación..** ” (Consejo de Estado, Sección Tercera (31 de enero de 2008) Radicado: 44401-23-31-000-2007-00067-01, Ponente: MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR).

En este sentido, es importante advertir que las facturas arribadas al proceso deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto 4747 de 2007 (Decreto que fue compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016) y en el anexo técnico 5 de la Resolución 3047 de 2008, toda vez que la presente controversia no se limita a una simple relación mercantil, sino que se trata de obligaciones que giran en torno a la prestación de servicios de salud, y, por ende, gozan de un carácter especial, regulado en normas particulares diferentes a las previstas en el estatuto mercantil sobre facturas de venta.

Debido a lo anterior, es necesario indicar que, en una fase inicial, la sola presentación de la factura a la EPS no es suficiente para que ésta acceda al pago ya que debe verificarse que se haya efectivamente prestado el servicio (Artículo 2 de la Ley 1231 de 2008) que se está facturado lo cual no ocurre de otra forma sino por medio de los soportes que por cada tipo de atención debe presentar la IPS. De no radicar la factura con los soportes adecuados de acuerdo con el tipo de atención, será sujeta de glosa o devolución de acuerdo con el Manual Único de Glosas, devoluciones y respuestas contemplado en el anexo técnico 6 de la Resolución 3047 de 2008.

En reiterada jurisprudencia, se ha señalado que por regla general, las facturas cambiarias o de venta se consideran títulos valores y para su exigibilidad deben reunir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario; no obstante, cuando se pretendan ejecutar facturas cambiarias de venta de servicios de salud, debe analizarse también la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4747 de 2007, disposiciones de carácter especial que rigen tales títulos valores en el marco de la prestación de estos servicios.

Para el caso en concreto, la parte demandante exige el pago de varias facturas que, de conformidad con el concepto técnico del área de cuentas médicas de la EPS fueron devueltas en el término oportuno debido a inconsistencias al momento de la radicación, las cuales se proceden a discriminar a continuación:

NÚMERO DE FACTURA	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
3950	Se hace devolución de la factura FEHM3950 al ser una prueba COVID debe ser radicada al área encargada al correo: cuentas.nopbs@saviasaludeps.com .

3987	Se hace devolución de la factura FEHM3950 al ser una prueba COVID debe ser radicada al área encargada al correo: cuentas.nopbs@saviasaludeps.com.
6617	Se hace devolución de la factura FEHM3950 al ser una prueba COVID debe ser radicada al área encargada al correo: cuentas.nopbs@saviasaludeps.com.
12310	Autorización principal no existe o no corresponde al prestador de servicios de salud, acorde con la normatividad vigente (Decreto 4747/07 Res. 3047/08) la facturación de servicios debe presentar como soporte una autorización por parte de la EPBS la factura carece de autorización para estancia hospitalaria y procedimientos quirúrgicos.
13550	Faltan soportes de justificación para recobros, Se realiza devolución de la factura ya que contiene pruebas de búsqueda tamizaje y diagnostica para CORONAVIRUS COVID-19 según la resolución 1463 de 2020 artículo 5 parágrafo 2 se deberán facturar de manera separada de las demás atenciones que se realicen.
13751	Faltan soportes de justificación para recobros. Se realiza devolución de la factura ya que contiene pruebas de búsqueda tamizaje y diagnostica para CORONAVIRUS COVID-19 según la resolución 1463 de 2020 artículo 5 parágrafo 2 se deberán facturar de manera separada de las demás atenciones que se realicen.
25822	Devolución motivada por que la toma de muestra COVID de acuerdo con el artículo 5 parágrafo 1 de la resolución 16302020 que dice: Los valores establecidos financian lo necesario para la realización del procedimiento incluyendo la toma de la muestra el procesamiento el transporte hasta el laboratorio responsable del procesamiento y entrega de resultados de tal forma que se cumpla con la finalidad de este. Por otra parte, en caso de requerirse consulta de atención domiciliaria el valor de la misma se financia con recursos de la Unidad Pago por Capitación.
32212	devolución motivada por que la toma de muestra COVID de acuerdo con el artículo 5 parágrafo 1 de la resolución 16302020 que dice: Los valores establecidos financian lo necesario para la realización del procedimiento incluyendo la toma de la muestra el procesamiento el transporte hasta el laboratorio responsable del procesamiento y entrega de resultados de tal forma que se cumpla con la finalidad de este. Por otra parte, en caso de requerirse consulta de atención domiciliaria el valor de esta se financia con recursos de la Unidad Pago por Capitación.
92081	Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.

96576	Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.
99938	Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.
102622	Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.
104911	Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.
107113	factura no cumple requisitos legales: Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.
110275	Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.
110276	No se encuentran los soportes de la factura en el correo cuentas.nopbs@saviasaludeps.com así que se solicita validar y enviar los soportes de facturas NO PBS a este correo para proceder con la auditoría. Además, la modalidad de contrato no sería COVID sino EVENTO.
111209	factura no cumple requisitos legales: Se procede con la devolución de factura porque en el resultado de la prueba que está en la página de SISMUESTRAS se evidencia una EAPB diferente a ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS o no se encuentra cargada en dicha plataforma.
138070	La prescripción 20210909151030111818 no se encuentra avalada contiene nota de auditoría, la prescripción 20210818190029621656 tampoco se encuentra avalada.
146784	La prescripción 20210813116029559237 no se encuentra avalada contiene nota de auditoría

194108	Se hace devolución de la factura No FEHM194108 por valor de 10.994.724 (1 EVOSIMENDAN 12.5 MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML por valor de 2.516.086) tal y como se indica en el comunicado del 5 de marzo del 2020 en el cual se especifican cada uno de los requisitos para la presentación y radicación de servicios NO PBS a partir de prestaciones de servicios del 01 enero del 2020 lo anterior se establece dando cumplimiento a la ley 1955 del 2019 art 231. Debe ser facturada a parte de la factura PBS. Glosa no Subsanable.
241285	Se procede con la devolución de factura porque no se encuentra información de la prueba anticuerpos en SisMuestras. Se solicita cargar los datos a dicha plataforma y radicar nuevamente.
275372	Se realiza devolución de la factura toda vez que no existe tarifa pactada para la nutrición facturada y el valor supera la tarifa de referencia en la maestra de tarifas de savia salud.
1068859	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable Se hace devolución de la factura HUN1068859. Se objeta cobro de IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES de acuerdo con las indicaciones del ministerio y protección social a partir de marzo de 2020 la cobertura del estudio molecular para el diagnóstico del [COVID-19] examen de laboratorio es cobertura NO PBS por lo tanto debe ser facturado a parte de la factura PBS. además, no se evidencia trámite de MIPRES ante la EPS
1070199	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable Se hace devolución de la factura HUN1068859. Se objeta cobro de IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES De acuerdo con las indicaciones del ministerio y protección social a partir de marzo de 2020 la cobertura del estudio molecular para el diagnóstico del [COVID-19] examen de laboratorio es cobertura NO PBS por lo tanto debe ser facturado a parte de la factura PBS. además, no se evidencia tramite de MIPRES ante la EPS

Al advertir que las facturas no cumplen con todos los requisitos exigidos por el régimen especial que regula todo lo relacionado con las facturas de prestación de servicios de salud, no pueden considerarse entonces como títulos ejecutivos.

En consecuencia, atendiendo a que la EPS SAVIA SALUD realizó las devoluciones de dichas facturas dentro del término legal establecido para ello, es menester precisar que dichas facturas carecen de ACEPTACIÓN DE LA FACTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, razón por la cual, no puede exigirse su pago a través del proceso ejecutivo.

2. FALTA DE ACEPTACIÓN DE LA FACTURA

Ahora bien, frente a la falta de aceptación de la factura es importante aclarar que, tal y como se argumentó en el numeral anterior, las facturas de prestación de servicios de salud al no ser consideradas como un título ejecutivo singular (Título valor), sino como un título valor complejo, la regulación en materia de aceptación de la factura es igualmente especial.

El numeral segundo del artículo 774 del Código de comercio señala:

“REQUISITOS DE LA FACTURA. La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.”

En este sentido, que la factura haya sido presentada (radicada) ante la EPS no implica que haya sido aceptada, y el termino para que se tienda aceptada lo establece una norma especial en esta materia, como lo es el artículo 57 de la ley 1438 de 2011 el cual indica que:

“Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente.”

A demás, el literal d del artículo 13 de la ley 1122 de 2007 establece que: *“En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago.”*

En consecuencia, entendiendo la complejidad de la materia, la norma especial que regula el tema de las facturas por prestación de servicios de salud, establece que la EPS tiene **20 días hábiles** para revisar la factura, razón por la cual, este es el tiempo máximo que debe tomarse la EPS para culminar la revisión o análisis mencionado, es decir, para efectuar la glosa o devolución de la factura de acuerdo con las causales establecidas en el Manual Único de Glosas, Devoluciones y Respuestas.

Atendiendo a la normativa mencionada anteriormente, se procede a indicar las fechas en las cuales se realizaron las devoluciones de las facturas, tal como se puede constatar en los soportes anexos:

NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE RADICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN
3950	18/11/2020	7/12/2020
3987	18/11/2020	7/12/2020
6617	18/11/2020	7/12/2020
12310	17/12/2020	9/01/2021
13550	17/12/2020	9/01/2021
13751	17/12/2020	9/01/2021
25822	18/01/2021	21/02/2021
32212	18/01/2021	21/02/2021
92081	13/09/2021	6/10/2021
96576	13/09/2021	6/10/2021
99938	13/09/2021	6/10/2021
102622	13/09/2021	6/10/2021
104911	11/09/2021	6/10/2021
107113	11/09/2021	6/10/2021
110275	11/09/2021	6/10/2021
110276	11/09/2021	6/10/2021
111209	11/09/2021	6/10/2021
138070	19/10/2021	8/11/2021
146784	18/11/2021	6/12/2021
194108	4/02/2022	7/03/2022

241285	2/06/2022	26/07/2022
275372	5/09/2022	5/12/2022
1068859	14/09/2020	9/10/2020
1070199	14/09/2020	9/10/2020

Se puede concluir que las facturas anteriormente relacionadas, no fueron aceptadas ni expresa, ni tácitamente por la EPS SAVIA SALUD, razón por la cual, no pueden ser exigidas a través de esta acción ejecutiva, toda vez que, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA** estaba llamado a subsanar los errores que ocasionaron las devoluciones y radicarlas ante la EPS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El presente recurso se formula en los términos de los artículos Decreto 1281 de 2002, artículo 7, la Ley 1438 de 2011, anexo técnico no. 6 manual único de glosas, devoluciones y respuestas unificación Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009, artículo 12 de la Resolución 3047 de 2008, Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007; resolución 3047 de 2008; Ley 1231 de 2008; Ley 1122 de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

PETICIÓN

Conforme los argumentos anteriormente expuestos, solicito comedidamente al despacho:

1. **REPONER** el auto que libró mandamiento de pago, en consideración a que las facturas no cumplen con lo exigido por el régimen especial de las facturas de prestación de servicios de salud y la falta de aceptación de estas, por lo tanto, abstenerse de ordenar el pago por las facturas de que trata el presente recurso.

PRUEBAS Y ANEXOS

- Comprobantes de envío de correo con devoluciones de facturación.
- Poder especial para actuar

NOTIFICACIONES

Dirección física: Calle 45 A No.55- 65 Edificio Business Plaza, piso 13 de la ciudad de Medellín – Antioquia.

Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com –
eliana.cardona@saviasaludeps.com

Cordialmente,



ELIANA SÁNCHEZ CARDONA
ABOGADA
SAVIA SALUD EPS



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones - Noviembre 2021

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

6 de diciembre de 2021, 11:26

Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co, RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **CONEXIONES SAVIA**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso.



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Noviembre 2021 DEVOLUCIONES.xlsx

10K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones- Octubre 2021

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

8 de noviembre de 2021, 17:53

Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co, RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **CONEXIONES SAVIA**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso.

--



RESPUESTA A GLOSAS Y DEVOLUCIONES Cuentas Médicas

Oficina: 3507277033

Correo electrónico: glosas.devoluciones@saviasaludeps.com

Calle 44 A No. 55 – 44 Ed. Business Plaza, piso 13

Medellín - Antioquia

www.saviasaludeps.com

 **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Octubre 2021 DEVOLUCIONES.xlsx**
11K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones- Septiembre 2021

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>
Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co, radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co

6 de octubre de 2021, 9:34

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **CONEXIONES SAVIA**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso

--



RESPUESTA A GLOSAS Y DEVOLUCIONES Cuentas Médicas

Oficina: 3507277033
Correo electrónico: glosas.devoluciones@saviasaludeps.com
Calle 44 A No. 55 – 44 Ed. Business Plaza, piso 13
Medellín - Antioquia
www.saviasaludeps.com

 **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA-SEPTIEMBRE 2021.xlsx**
11K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones- Enero 2021

5 mensajes

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>
Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co

21 de febrero de 2021, 17:52

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **CONEXIONES SAVIA**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso.

--
Área Respuesta a glosas y devoluciones
Cuentas Médicas
Savia Salud EPS
Cel: 3145865219

 **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Enero 2021 DEVOLUCIONES.xlsx**
10K

RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>

22 de febrero de 2021, 11:46

Para: Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Cc: Glosas <glosas2022@huhmp.gov.co>, Glosas y Concilianes <auditoria.procesos@huhmp.gov.co>

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	FEHM32212	Factura con código de devolución sin soportes adjuntos	Se comunica la inconsistencia a la entidad.
---------------------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	FEHM25822	Factura con código de devolución sin soportes adjuntos	Se comunica la inconsistencia a la entidad.
---------------------------------------------	-----------	--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------

Cordial Saludo:

Me permito indicar que la factura relacionada en el archivo adjunto NO se tramita como DEVOLUCIÓN ante nuestro sistema, dado que se hace necesario hacer llegar los documentos físicos originales para dicho trámite.

SUGELI JUDITH CORTES BUSTAMANTE
Agremiado Glosas y Conciliaciones

De: Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Enviado: domingo, 21 de febrero de 2021 5:52 p. m.

Para: Glosas y Concilianes <auditoria.procesos@huhmp.gov.co>

Asunto: Reporte de Devoluciones- Enero 2021

[El texto citado está oculto]

"El contenido de este correo puede incluir información confidencial de Savia Salud EPS y es de interés exclusivo del destinatario. Si usted recibió este correo por error, por favor no copie, divulgue, imprima, o reenvíe parcial o totalmente este mensaje, elimínelo incluyendo sus copias, y notifíquelo al remitente. Gracias."

 **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Enero 2021 DEVOLUCIONES.xlsx**
10K

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>
Para: Ruby Johana Mazo Rodriguez <ruby.mazo@saviasaludeps.com>

22 de febrero de 2021, 13:37

!!

[El texto citado está oculto]

 **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Enero 2021 DEVOLUCIONES.xlsx**
10K

RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>

1 de marzo de 2021, 16:53

Para: Ruby Johana Mazo Rodriguez <ruby.mazo@saviasaludeps.com>, Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Cc: Glosas <glosas2022@huhmp.gov.co>, Glosas y Concilianes <auditoria.procesos@huhmp.gov.co>

Cordial Saludo:

En atención a su inquietud respecto al procedimiento para radicar las devoluciones ante nuestra entidad y la radicación de facturación; me permito indicar que los procesos de facturación y, Glosas y Conciliaciones son totalmente independientes.

Por lo anterior es importante indicar que la entidad viene realizando la Facturación Electrónica, pero para el caso de atender la Devolución es requisito que dicha radicación este soportada con los documentos físicos.

Cualquier otra inquietud al respecto con gusto la atenderé.

SUGELI CORTES B.
Agremiado Glosas y conciliaciones

De: Ruby Johana Mazo Rodriguez <ruby.mazo@saviasaludeps.com>

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 1:06 p. m.

Para: RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>; Glosas <glosas2022@huhmp.gov.co>; Glosas y Concilianes <auditoria.procesos@huhmp.gov.co>

Asunto: Fwd: Reporte de Devoluciones- Enero 2021

Buenas tardes Sra Gugeli

Desde el mes de Abril del año 2020 estamos recibiendo toda la facturación por correo electrónico, y así mismo se está realizando la notificación por medio virtual

¿Ustedes están radicando todas las cuentas físicamente ?

Cordialmente

[El texto citado está oculto]



[El texto citado está oculto]



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Enero 2021 DEVOLUCIONES.xlsx

10K

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>
Para: Ruby Johana Mazo Rodriguez <ruby.mazo@saviasaludeps.com>

2 de marzo de 2021, 9:05

[El texto citado está oculto]



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Enero 2021 DEVOLUCIONES.xlsx

10K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones- Diciembre 2020

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>
Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co

9 de enero de 2021, 8:16

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **EN SOMOS+**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso.

--

--

Área Respuesta a glosas y devoluciones
Cuentas Médicas
Savia Salud EPS
Cel: 3145865219

 **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA- Diciembre DEVOLUCIONES.xlsx**

11K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones- Noviembre 2020

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>
Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co

7 de diciembre de 2020, 16:13

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **EN SOMOS+**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso.

--

Área Respuesta a glosas y devoluciones
Cuentas Médicas
Savia Salud EPS
Cel: 3145865219

 **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA- Noviembre DEVOLUCIONES.xlsx**
10K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones- Septiembre 2020

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>
Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co

9 de octubre de 2020, 8:54

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **EN SOMOS+**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso.

--

Área Respuesta a glosas y devoluciones
Cuentas Médicas
Savia Salud EPS
Cel: 3145865219

 **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA- Septiembre DEVOLUCIONES.xlsx**
10K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Glosas – Segundo corte Noviembre 2022

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

5 de diciembre de 2022, 20:33

Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co, RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto reporte de glosas resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud en el Conexiones Savia

Las respuestas de las glosas parciales pueden enviarse vía correo electrónico a glosas.devoluciones@saviasaludeps.com

En caso de actualización de datos para la notificación de las glosas y/o devoluciones por correo electrónico, favor hacerlo a través del correo electrónico en mención.

Gracias por su colaboración y compromiso.

--



RESPUESTA A GLOSAS Y DEVOLUCIONES Cuentas Médicas

Oficina: 3507277033

Correo electrónico: glosas.devoluciones@saviasaludeps.com

Calle 44 A No. 55 – 44 Ed. Business Plaza, piso 13

Medellín - Antioquia

www.saviasaludeps.com



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI-Glosas Noviembre 2022.xlsx
28K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de Devoluciones –Primer corte Julio 2022

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

26 de julio de 2022, 15:23

Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co, RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto reporte de las devoluciones resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud **CONEXIONES SAVIA**.

En caso de subsanar el motivo por favor validar de nuevo en la plataforma y enviar los soportes a los correos electrónicos asignados para la radicación de las facturas

Gracias por su colaboración y compromiso.

--



RESPUESTA A GLOSAS Y DEVOLUCIONES

Cuentas Médicas

Oficina: 3507277033

Correo electrónico: glosas.devoluciones@saviasaludeps.com

Calle 44 A No. 55 – 44 Ed. Business Plaza, piso 13

Medellín - Antioquia

www.saviasaludeps.com

 **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI- Julio 2022 DEVOLUCIONES.xlsx**
10K



Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

Reporte de glosas- Febrero 2022

1 mensaje

Glosas y Devoluciones <glosas.devoluciones@saviasaludeps.com>

7 de marzo de 2022, 14:36

Para: auditoria.procesos@huhmp.gov.co, RADICACIONES Y TRAMITES GLOSAS <radicacionesytramites.glosas@huhmp.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto reporte de glosas resultado del proceso de la gestión de auditoría, realizada a las facturas radicadas en Savia Salud en el Conexiones Savia

Las respuestas de las glosas parciales pueden enviarse vía correo electrónico a glosas.devoluciones@saviasaludeps.com

En caso de actualización de datos para la notificación de las glosas y/o devoluciones por correo electrónico, favor hacerlo a través del correo electrónico en mención.

Gracias por su colaboración y compromiso.

--



RESPUESTA A GLOSAS Y DEVOLUCIONES Cuentas Médicas

Oficina: 3507277033

Correo electrónico: glosas.devoluciones@saviasaludeps.com

Calle 44 A No. 55 – 44 Ed. Business Plaza, piso 13

Medellín - Antioquia

www.saviasaludeps.com



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO - NEI-Febrero 2022 GLOSAS.xlsx

12K



Medellín, 22 de marzo de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO
PERDOMO DE NEIVA
DEMANDADO: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA –SAVIA SALUD EPS S.A.S.
RADICADO: 41001400300420230001600

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.153.648, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S - SAVIA SALUD EPS**, sociedad de economía mixta estructurada mediante el tipo societario de las acciones simplificadas, identificada con el NIT 900.604.350-0, con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), constituida mediante documento privado suscrito el 27 de marzo de 2013, me permito conferir poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a **ELIANA SÁNCHEZ CARDONA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.152.471.744, abogada en ejercicio domiciliada en Medellín y portadora de la Tarjeta Profesional 390.993, para que en nombre y representación de la entidad a la cual represento, ejerza la defensa jurídica del proceso judicial relacionado.

La apoderada queda expresamente facultada para **actuar, transigir, conciliar, sustituir, reasumir sustituciones y en general para ejercer cualquier acto procesal tendiente para lograr la defensa de los intereses de la entidad que represento.**

Para el presente proceso, se recibirán notificaciones a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com – eliana.cardona@saviasaludeps.com.

Cordialmente,



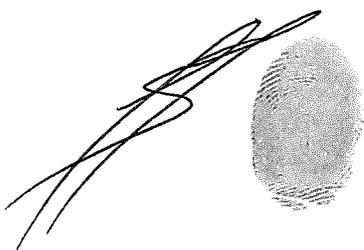
LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ

Representante Legal

SAVIA SALUD EPS

Revisó: Catalina Sánchez Álvarez 

Alianza Medellín Antioquia EPS – SAS NIT 900.604.350-0
Tel: (4) 4601674 Calle 45 # 55-65 Piso 13 Ed. Business Plaza Medellín – Antioquia
Email corporativo: atencionalciudadano@saviasaludeps.com
Para notificaciones de Tutelas: notificacionestutelas@saviasaludeps.com
Para notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com



21



Eliana Sanchez Cardona <eliana.cardona@saviasaludeps.com>

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com>

24 de marzo de 2023, 16:26

Para: Eliana Sanchez Cardona <eliana.cardona@saviasaludeps.com>

Buenas tardes Eliana Sánchez Cardona

Por medio del presente le remito el poder especial debidamente otorgado a usted, conforme el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, para que en nombre y representación de **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA –SAVIA SALUD EPS S.A.S.** asuma la defensa jurídica en el proceso judicial.

Gracias.

"El contenido de este correo puede incluir información confidencial de Savia Salud EPS y es de interés exclusivo del destinatario. Si usted recibió este correo por error, por favor no copie, divulgue, imprima, o reenvíe parcial o totalmente este mensaje, elimínelo incluyendo sus copias, y notifíquelo al remitente. Gracias."

**PODER - ESE HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.pdf**

56K

RADICADO. 41001400300420230001600 - RECURSO DE REPOSICIÓN

Eliana Sanchez Cardona <eliana.cardona@saviasaludeps.com>

Vie 24/03/2023 4:40 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN -ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.pdf;

Buenas tardes

Señores

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA.

Adjunto recurso de reposición contra mandamiento de pago en el proceso con radicado 41001400300420230001600 promovido por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA en contra de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S.

Gracias

--

"El contenido de este correo puede incluir información confidencial de Savia Salud EPS y es de interés exclusivo del destinatario. Si usted recibió este correo por error, por favor no copie, divulgue, imprima, o reenvíe parcial o totalmente este mensaje, elimínelo incluyendo sus copias, y notifíquelo al remitente. Gracias."



María Paula Cardozo Trujillo
ABOGADA

Señor,
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
E.S.D.

REF. Proceso VERBAL DE PERTENENCIA (MENOR CUANTIA)
De ARISMENDY CACHAYA GONZALES contra YUDY ESPERANZA CAYACHA
Radicado No. 2019-335

ASUNTO: **SOLICITUD DE NULIDAD.**

MARIA PAULA CARDOZO TRUJILLO, como persona natural, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.271.930, con tarjeta profesional de abogado No. 337.793 actuando en calidad de **CURADORA AD LITEM**, de las personas **INDETERMINADAS**, de conformidad al auto de nombramiento del cargo por su despacho, dentro del proceso de la referencia; de manera comedida y respetuosa me permito el solicitar que se decrete la nulidad de lo actuado en este proceso, porque se ha incurrido en la causal descrita en el artículo 132 del C.G.P Numeral 8°.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE NULIDAD.

INDEBIDA NOTIFICACION

De conformidad al artículo 375 Numeral 7° del C.G.P. que establece: el demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;



María Paula Cardozo Trujillo
ABOGADA

g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.

La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

1. Su señoría tal como lo describe el tenor del artículo 375 del C.G.P. la suscrita curadora ad litem de las personas indeterminadas obrando en calidad de su representante, el día 8 de agosto del 2022 se dirigió hasta el predio que nos ocupa para verificar el estado de la valla, y la notificación de aquellas personas indeterminadas que puedan sentirse con derecho dentro del proceso de la referencia, sin embargo me encontré con la sorpresa de que dicho inmueble **NO CUENTA** con la **VALLA** de edicto.
2. Señor Juez en el folio 83 al 86 del expediente digital anexado para la contestación de la presente demandada se puede evidenciar la valla de edicto publicada para cumplir el lleno de requisitos para la admisión de la presente demanda, sin embargo los demandantes hicieron caso omiso a lo establecido en el numeral 7. Inciso 5 que establece "**La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.**" Desconociendo así a las personas indeterminadas, pues sin dicha valla estas no podrán ser notificadas en debida forma, de lo anterior con todo respeto solicito al despacho que sea declarada la nulidad de todo lo actuado por indebida notificación de la presente demanda.

PRUEBAS

Me permito adjuntar al escrito de solicitud de nulidad las fotografías tomadas el día 8 de agosto del 2022, en donde consta que dicho inmueble carece del edicto o valla emplazatoria.

mp

María Paula Cardozo Trujillo
ABOGADA





María Paula Cardozo Trujillo

ABOGADA



NOTIFICACIONES:

A la suscrita curadula ad litem: Carrera 5 No. 6-28 Centro Comercial Metropolitano oficina 408 torre B. Email: mariapaulacardozotrujillo@hotmail.com
Celular: 317-754-5784.

Del Señor Juez,

Cordialmente


MARIA PAULA CARDOZO TRUJILLO
C.C. 1.075.271.930 de Neiva (Huila)
T.P 337.793

ANEXO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO JHON ANDERSON TRUJILLO TOVAR.

cooperativa multilatina <cooperativamultilatina@gmail.com>

Jue 30/06/2022 2:21 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (580 KB)

2 Intereses Corrientes, 2 folios.pdf; 3 Intereses Moratorios, 4 folios.pdf; 1 Of Remisorio Liquidacion Credito.pdf;

Neiva, junio 30/2022.

Doctora:

BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

Jueza 4ª Civil Municipal De Neiva

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "MULTILATINA".
Demandado: JHON ANDERSON TRUJILLO TOVAR.
Rad. 41001400300420190014800



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	2019-148
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	John Anderson Trujillo Tovar
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-07-31	2018-07-31	1	20,03	1.200.000,00	1.200.000,00	600,39	1.200.600,39	0,00	600,39	1.200.600,39	0,00	0,00	0,00
2018-08-01	2018-08-31	31	19,94	0,00	1.200.000,00	18.535,46	1.218.535,46	0,00	19.135,84	1.219.135,84	0,00	0,00	0,00
2018-09-01	2018-09-30	30	19,81	0,00	1.200.000,00	17.830,53	1.217.830,53	0,00	36.966,37	1.236.966,37	0,00	0,00	0,00
2018-10-01	2018-10-31	31	19,63	0,00	1.200.000,00	18.271,57	1.218.271,57	0,00	55.237,94	1.255.237,94	0,00	0,00	0,00
2018-11-01	2018-11-30	30	19,49	0,00	1.200.000,00	17.566,61	1.217.566,61	0,00	72.804,55	1.272.804,55	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses corrientes
PROCESO	2019-148
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	John Anderson Trujillo Tovar
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$1.200.000,00
SALDO INTERESES	\$72.804,55

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$1.272.804,55
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-148
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	John Anderson Trujillo Tovar
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2018-12-01	2018-12-01	1	29,10	1.200.000,00	1.200.000,00	840,02	1.200.840,02	0,00	840,02	1.200.840,02	0,00	0,00	0,00
2018-12-02	2018-12-31	30	29,10	0,00	1.200.000,00	25.200,64	1.225.200,64	0,00	26.040,66	1.226.040,66	0,00	0,00	0,00
2019-01-01	2019-01-31	31	28,74	0,00	1.200.000,00	25.755,87	1.225.755,87	0,00	51.796,53	1.251.796,53	0,00	0,00	0,00
2019-02-01	2019-02-28	28	29,55	0,00	1.200.000,00	23.841,14	1.223.841,14	0,00	75.637,67	1.275.637,67	0,00	0,00	0,00
2019-03-01	2019-03-31	31	29,06	0,00	1.200.000,00	26.005,11	1.226.005,11	0,00	101.642,77	1.301.642,77	0,00	0,00	0,00
2019-04-01	2019-04-30	30	28,98	0,00	1.200.000,00	25.108,86	1.225.108,86	0,00	126.751,63	1.326.751,63	0,00	0,00	0,00
2019-05-01	2019-05-31	31	29,01	0,00	1.200.000,00	25.969,54	1.225.969,54	0,00	152.721,17	1.352.721,17	0,00	0,00	0,00
2019-06-01	2019-06-30	30	28,95	0,00	1.200.000,00	25.085,90	1.225.085,90	0,00	177.807,06	1.377.807,06	0,00	0,00	0,00
2019-07-01	2019-07-31	31	28,92	0,00	1.200.000,00	25.898,36	1.225.898,36	0,00	203.705,43	1.403.705,43	0,00	0,00	0,00
2019-08-01	2019-08-31	31	28,98	0,00	1.200.000,00	25.945,82	1.225.945,82	0,00	229.651,25	1.429.651,25	0,00	0,00	0,00
2019-09-01	2019-09-30	30	28,98	0,00	1.200.000,00	25.108,86	1.225.108,86	0,00	254.760,10	1.454.760,10	0,00	0,00	0,00
2019-10-01	2019-10-31	31	28,65	0,00	1.200.000,00	25.684,54	1.225.684,54	0,00	280.444,64	1.480.444,64	0,00	0,00	0,00
2019-11-01	2019-11-30	30	28,55	0,00	1.200.000,00	24.775,42	1.224.775,42	0,00	305.220,07	1.505.220,07	0,00	0,00	0,00
2019-12-01	2019-12-31	31	28,37	0,00	1.200.000,00	25.458,36	1.225.458,36	0,00	330.678,42	1.530.678,42	0,00	0,00	0,00
2020-01-01	2020-01-31	31	28,16	0,00	1.200.000,00	25.291,37	1.225.291,37	0,00	355.969,80	1.555.969,80	0,00	0,00	0,00
2020-02-01	2020-02-29	29	28,59	0,00	1.200.000,00	23.982,97	1.223.982,97	0,00	379.952,76	1.579.952,76	0,00	0,00	0,00
2020-03-01	2020-03-31	31	28,43	0,00	1.200.000,00	25.506,02	1.225.506,02	0,00	405.458,78	1.605.458,78	0,00	0,00	0,00
2020-04-01	2020-04-30	30	28,04	0,00	1.200.000,00	24.383,06	1.224.383,06	0,00	429.841,84	1.629.841,84	0,00	0,00	0,00
2020-05-01	2020-05-31	31	27,29	0,00	1.200.000,00	24.596,66	1.224.596,66	0,00	454.438,51	1.654.438,51	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-148
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	John Anderson Trujillo Tovar
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2020-06-01	2020-06-30	30	27,18	0,00	1.200.000,00	23.721,77	1.223.721,77	0,00	478.160,28	1.678.160,28	0,00	0,00	0,00
2020-07-01	2020-07-31	31	27,18	0,00	1.200.000,00	24.512,50	1.224.512,50	0,00	502.672,78	1.702.672,78	0,00	0,00	0,00
2020-08-01	2020-08-31	31	27,44	0,00	1.200.000,00	24.716,78	1.224.716,78	0,00	527.389,56	1.727.389,56	0,00	0,00	0,00
2020-09-01	2020-09-30	30	27,53	0,00	1.200.000,00	23.989,14	1.223.989,14	0,00	551.378,70	1.751.378,70	0,00	0,00	0,00
2020-10-01	2020-10-31	31	27,14	0,00	1.200.000,00	24.476,41	1.224.476,41	0,00	575.855,11	1.775.855,11	0,00	0,00	0,00
2020-11-01	2020-11-30	30	26,76	0,00	1.200.000,00	23.395,30	1.223.395,30	0,00	599.250,41	1.799.250,41	0,00	0,00	0,00
2020-12-01	2020-12-31	31	26,19	0,00	1.200.000,00	23.715,53	1.223.715,53	0,00	622.965,94	1.822.965,94	0,00	0,00	0,00
2021-01-01	2021-01-31	31	25,98	0,00	1.200.000,00	23.545,67	1.223.545,67	0,00	646.511,61	1.846.511,61	0,00	0,00	0,00
2021-02-01	2021-02-28	28	26,31	0,00	1.200.000,00	21.508,03	1.221.508,03	0,00	668.019,64	1.868.019,64	0,00	0,00	0,00
2021-03-01	2021-03-31	31	26,12	0,00	1.200.000,00	23.654,90	1.223.654,90	0,00	691.674,53	1.891.674,53	0,00	0,00	0,00
2021-04-01	2021-04-30	30	25,97	0,00	1.200.000,00	22.774,38	1.222.774,38	0,00	714.448,91	1.914.448,91	0,00	0,00	0,00
2021-05-01	2021-05-31	31	25,83	0,00	1.200.000,00	23.424,17	1.223.424,17	0,00	737.873,08	1.937.873,08	0,00	0,00	0,00
2021-06-01	2021-06-30	30	25,82	0,00	1.200.000,00	22.656,79	1.222.656,79	0,00	760.529,87	1.960.529,87	0,00	0,00	0,00
2021-07-01	2021-07-31	31	25,77	0,00	1.200.000,00	23.375,53	1.223.375,53	0,00	783.905,40	1.983.905,40	0,00	0,00	0,00
2021-08-01	2021-08-31	31	25,86	0,00	1.200.000,00	23.448,48	1.223.448,48	0,00	807.353,88	2.007.353,88	0,00	0,00	0,00
2021-09-01	2021-09-30	30	25,79	0,00	1.200.000,00	22.633,25	1.222.633,25	0,00	829.987,13	2.029.987,13	0,00	0,00	0,00
2021-10-01	2021-10-31	31	25,62	0,00	1.200.000,00	23.253,83	1.223.253,83	0,00	853.240,96	2.053.240,96	0,00	0,00	0,00
2021-11-01	2021-11-30	30	25,91	0,00	1.200.000,00	22.727,36	1.222.727,36	0,00	875.968,32	2.075.968,32	0,00	0,00	0,00
2021-12-01	2021-12-31	31	26,19	0,00	1.200.000,00	23.715,53	1.223.715,53	0,00	899.683,85	2.099.683,85	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-148
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	John Anderson Trujillo Tovar
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-01-01	2022-01-31	31	26,49	0,00	1.200.000,00	23.957,69	1.223.957,69	0,00	923.641,54	2.123.641,54	0,00	0,00	0,00
2022-02-01	2022-02-28	28	27,45	0,00	1.200.000,00	22.335,67	1.222.335,67	0,00	945.977,21	2.145.977,21	0,00	0,00	0,00
2022-03-01	2022-03-31	31	27,71	0,00	1.200.000,00	24.932,63	1.224.932,63	0,00	970.909,84	2.170.909,84	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	1.200.000,00	24.801,91	1.224.801,91	0,00	995.711,75	2.195.711,75	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	1.200.000,00	26.407,35	1.226.407,35	0,00	1.022.119,11	2.222.119,11	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-22	22	30,60	0,00	1.200.000,00	19.316,60	1.219.316,60	0,00	1.041.435,71	2.241.435,71	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2019-148
DEMANDANTE	Cooperativa Multilatina
DEMANDADO	John Anderson Trujillo Tovar
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$1.200.000,00
SALDO INTERESES	\$1.041.435,71

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$2.241.435,71
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Neiva, junio 30/2022.

Doctora:

BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

Jueza 4ª Civil Municipal De Neiva

E. S. D.

Ref. **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA "MULTILATINA".**
Demandado: **JHON ANDERSON TRUJILLO TOVAR.**
Rad. **41001400300420190014800**

ASUNTO: ANEXO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JAVIER DARIO GARCIA GONZALEZ, apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia y conocido en el mismo, a continuación, adjunto la correspondiente liquidación del Crédito para que se le corra traslado al demandado, en los términos indicados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 521 del C.P. Civil.

Atentamente,



JAVIER DARIO GARCIA GONZALEZ

C. C. No. 7.700.133 de Neiva (H).

T. P. No 113871 C. S. J.

Anexo lo anunciado en Seis (6) folios.